

**EL HERÁCLITO ESPAÑOL,
Y DEMÓCRITO GALLEGO:**

DEL MARTES 4 DE JULIO DE 1820.

OBRAS SON AMORES Y NO BUENAS RAZONES,

Y A ASNO SORDO, ARRIERO LOCO.

Valgame Dios si yo fuera
un arzobispo y casado,
y la muger provisorá,
y los hijos arcedianos.

No hay hombre alguno por estolidó que sea, que no piense bien de sí creyéndose capaz de gobernar el mundo; y de aquí proviene la satisfacción de hablar en lo mismo que poquismos entienden, y no obstante todos dan voto. Por efecto de esta debilidad humana; también yo me meto á político, dejando el acierto ó desacierto de mis reflexiones, al que ó los que verdaderamente lo sean y de consiguiente puedan graduárlas.

Muchas veces tengo dicho, repito ahora, y diré siempre, que la debilidad en lo político, es el peor signo que puede tener todo gobierno, como que infaliblemente caerá, como cayeron cuantos en ella han incurrido. Nunca hubo, hay, ni habrá cosa grande en el mundo, que no deba su origen al rigor y aun al despotismo bien manejado, porque así son los hombres y solo así se les abren los ojos para su mismo bien. Sea triste ejemplo de esta inconcusa verdad nuestra preciosa constitución política, que á pesar de los infinitos bienes que proporciona á todos, y lo muchísimo que favorece al pueblo en que consiste la fuerza; no logró, logra, ni logrará el concepto que merece, mientras no se toque la tecla del rigor. En el año de 14 un mero decreto la echó á rodar con aplauso de la plebe ruda é insipiente manejada por picaros, y ahora esto mismísimo está sucediendo por la impunidad de estos, y justísima razon del pueblo que lejos de ver bien alguno; experimenta las mayores cabronadas.

Con motivo de haber ido á la solemnidad de san Pedro, patrono de la parroquia en que vive mi anciana madre; vi con asombro el espíritu público de los sencillos é incautos paisanos, enteramente extraviado y aun corrompido, con especies rotas que divagan tontos y bribones, y realidades capaces de hacer odiosa no digo ya la constitucion, sino la cosa mas santa y buena, aun al hombre mas sufrido. El despotismo de caciques y autoridades; está en su mayor auge: el alivio de la decima revajada á la contribucion; no fue para el pueblo, sino para quien se lo ha embolsado, y finalmente los paisanos tienen sobrada razon en quejarse sobre que maldito bien experimentan, que efectivamente es asi.

Se hace indispensable demostrar á todos la igualdad de la justicia. Es absolutamente necesario dar palo de ciego que se hunda el mundo. Urge infinito que los cuellierguidos y gente acostumbrada á hacer opinion hablando cuanto quiere y mas que debe; pague multa que quede temblando: esto si la habladuria ó sandéz es leve, que siendo de otro calibre ó en sugeto que sepa lo que dice; golpázo á raja tabla y truco por alto que vaya echando demonios, y sea bastante á inspirar pavura aun al mas osado. Esto no es predicar sangre, que con muy poca se pueden hacer maravillas, sino un cierto tino que bien manejado, siempre hizo milagros, con la gracia de que los mayores picaros, suelen quedar agradecidos al mismo que los azota, y por pura bondad deja de ahorcar.

La política hace mas que la fuerza, y todo gobernante que pueda hacer impenetrable su carácter, esto es, reducir á problema un porte amable y moderado con todos, con un fingido gemio colérico y arrebatado, de modo que no pueda columbrarse cual de las pasiones de ira ó dulzura le predomina; este será todo un héroe, y no hay miedo de que nadie abuse de su benevolencia por el gran peligro de si se irrita; mas debo advertir, que la figurada colera y arrebatos, deben ser muy pensados para que jamas deje de acompañarles la justicia, que es cuando todos pasman, creyendo hombre extraordinario ó particularmente inspirado de Dios, al que aun en las cegueras del furor, acierta con los delinquentes y nadie con verdad puede quejarse. Los grandes héroes, esto hicieron, y sobre hacerse admirar de todos; lograron la compatibilidad del respeto y estimacion de los hombres, y su conveniencia. Baste de doctrina, y vamos á los motivos de este discurso, según pude informarme.

Un tal Cayetano Carreira, criado ó dependiente del Sr.

Arzobispo pasó el 20 de mayo á llevar una catta de este á don Fernando Barreiro vecino de la parroquia de Boimorto, y tropezando con un sugeto de esta parroquia ó de la de Sendelle, el tal Cayetano por criado de quien era ó efecto de viznazo, no sé que piques que tuvo, y en que por la cuenta tenía en cuanto hombre. Resentido de no haber podido lucir lo jaqué, fue el día 13 de junio á la romería de Villadabil donde tiene un hermano llamado Gregorio, y ambos á una, retaron de cobardes y gente de poco pelo á los vecinos de Sendelle y Boimorto, que aunque habia muchos callaron mas por la estrechez de los tiempos y temor de la justicia, que por otra cosa. Salieron buénamente y á evitar quimera de la tal romería, pero los carreiras guapos los siguieron insultando bien montados, y arrollando la caballeria, palo en mano, á los inermes infantes que lograron desorganizar algunas veces. Visto por estos que era inevitable el choque; trataron defenderse, que es muy de derecho natural, y con efecto dentro de brevisimos momentos sin formar cuadro, escoger terreno, cercarse de caballos de frisa, ni mas gerigonza; decidieron la batalla sacudiendo unos cuantos garrotazos de mano valiente y aguerrida, á los denodados carreiras, y que bastaron bien á librarles de muchos mas por medio de un velocissimo escape. Se quedó asi la cosa, y como dicho Cayetano por criado ó dependiente de quien es; don Fernando Barreiro, por chuchuteo y hombre sin pies ni cabeza: don Francisco Prado, cuñado de Barreiro y alcalde constitucional de Arzua; don Jacobo Francisco Mesias escribano de número y secretario de ayuntamiento; don Andres Prado hermano del alcalde y cura de Boimorto y Sendelle; musicos y acompañamiento, bailarines y danzantes, tratasen cumplimentar á Barreiro que es uno de los muchos mentecatos que piensan hacerse espectables por donde menos es asequible; ello fué que Francisco Vila, Francisco Vazquez, Manuel Montero, su muger Isábel Rodriguez, Manuel Vila, Miguel de Otero, José Cabanas, Diego Vilariño, Ramón Varela, Ramón Segade, Ramón Sar, Benito Sar, y Catalina Pintor, vecinos de Sendelle; y Ramon Vazquez que lo es de Boimorto; se hallaron mandados comparecer por el señor alcalde Prado. Concurrieron todos á casa de Barreiro, donde dicho alcalde, escribano Mesias, y el cura Prado, estaban, y aun bien no llegaron al punto los arrestaron en la misma casa del cacique Barreiro; poniéndoles guardias y sirviendo de vilisimos corchetes el tal don Fernando y hermanos. Les amenazaron, les tuvieron asi veinte y cuatro horas, hicieron escarnio de los mas sanos

principios, y lograron hacerles pagar veinte y nueve duros que son 580 reales.

Este escandaloso caso exige la atencion del gobierno, y ciertamente merece una providencia que suene á algo. Si en mi pendiese, al momento cargaba al juez de primera instancia de Mellid para que bajo toda responsabilidad y dentro del preciso término de tercero dia; me averiguase la cosa, y probada; seis meses de casa mata ó calabozo crudo á don Fernando Barreiro, alcalde constitucional Prado, y escribano Mesias: mil ducados de multa á cada uno de los primeros, y quinientos al escribano con apercibimiento de mayor providencia, y devolver los veinte y nueve duros á los paisanos. Y cuanto al cura don Andres de Prado, un año de Herbon, y otros mil ducados de multa, pudiendo redimir el tiempo que se le asigna; siempre que cerrado en la biblioteca de la universidad de Santiago escriba un discurso sobre el valor y efectos de los sacramentos, y forme una platica doctrinal por cualquiera punto que se le pique del evangelio.

Por separado se hace preciso averiguar la contribucion de Arzua, que no tuvo alivio para el pueblo, y hay parroquia que se le cargó mas de lo acostumbrado. De esto debe responder el escribano Mesias muy práctico en estas cosas..... Igualmente debe averiguarse puntualisimamente la fecha en que los colectores recogieron el dinero, y la de cuando lo entregaron; por que lo retuvieron, con que motivo, y quien ó quienes se lo aconsejaron, que esto interesa y es mas que algo, por la cola que tiene.

Desengañese todo el mundo que mientras no ande la gaita por el lugar, es moralmente imposible hacer cosa buena. Por punto general debe prohibirse que escribano alguno sea secretario de ayuntamiento los primeros diez años de constitucion.

NOTICIAS.

En el núm. 41 del universal observador se lee lo siguiente:

Parece que en Portugal se ha formado una junta con cierto título religiosa... cuyo objeto principal es trastornar nuestro sistema constitucional, y reducirnos á una guerra civil.

Los proyectos de esta junta, se asegura, principian ya á experimentarse en Galicia, donde se aumentan los malhechores de que jamas se ha resentido la honradez de los pacíficos y virtuosos gallegos. Hasta en la provincia de Burgos ya cundiendo esta desgracia, y su ramificacion sabe Dios hasta donde llegará.

De la provincia de Granada, al paso que se quejan de los grandes granizos que han arruinado los campos de muchos pueblos, comienzan á sentir los mismos males que en Galicia y Burgos; y no podemos persuadirnos, por mas que se asegura, que en esta ramificacion entren algunos ministros del Altar, singularmente regulares. Han desaparecido de Galicia tres diputados de las Cortes de 1814, á quienes se apellida *Perros*, y se cree esten en la dichosa junta que abriga Portugal en su seno: junta que debe tener á los españoles ojo alerta.

Nota. Esta noticia no debe asustar á nadie, porque si el gobierno quiere, la buena de la junta ó mas bien conventiculo de Portugal, se deshace en dos paletas. Picaros de tal calaña deben desaforsarse de la proteccion de las leyes, con toda solemnidad, y luego dejar á la politica que use de sus primores á lo Felipe II, y Felipe IV de España, Cronwel de Inglaterra, Richelieu y Bonaparte de Francia, Andrea Doria de Genova, y otros muchos y grandes maestros del arte, que imitando la naturaleza supieron disparar rayos sin el ruido del trueno. Digo que se desaforen con solemnidad, esto es, publicándolos para que á ellos mismos les obste, que esto solo puede que baste, mas si no; el gobierno se justifica, y nadie con razon puede culpar felonía los ardides y estratagemas de guerra. En esta, el enemigo debe cautelarse, y el contrario no está obligado á avisarle la hora ni modo de acometer, y finalmente *salus populi suprema lex.*

¿Cuanto á los ladrones, ya se contuvieron algo por las sábias providencias del gobierno; mas si reincidieren, no se persigan tanto en los campos como en las ciudades y poblaciones, que yo respondo del éxito como de cada robo, se sacuda un palo de ciego á gente gorda y los que estén en opinion de santos. Tecla, tecla, que el que logre hacer á los ricos pobres, y á los pobres locos, es todo un politico, y evita grandísimos males.

El núm. 114 de la miscelanea trae lo siguiente:

En Murcia se nota en alistarse para la milicia nacional una frialdad, que forma un gran contraste con el ardor de algunos pueblos de aquella provincia. Vease lo que dice el de Alquerías á la junta provincial de armamento de milicia nacional: "si los sacrificios de Alquerías por la gloria y prosperidad de la nacion, han merecido el aprecio de todos los buenos españoles, los que se compromere hacer en adelante para afianzar la felicidad de que gozamos, dedicándonos particularmente á la formacion de la milicia nacional, deben escitar en V. E. la generosa proteccion que para el efecto pedimos."

Nota. Si lo que tantas veces tengo clamado sobre los emigrados de la corte, se pusiese en planta, algun mas entusiasmo habria, y ahora añado que hasta confinados deben evitarse en las provincias. El que deba serlo, enviase á Ceuta ó á un castillo, pues lo contrario puede traer perjuicio.

En el núm. 116 de dicha miscelanea se lee lo que sigue, que por lo poco comun de semejantes cuestiones, creo interesante, y en la actualidad utilísimo, como que en mi concepto vale mas el ambage este, que un terno de loteria, pues parece que por todas partes hay trabajos. Dice pues el texto:

En Londres tambien hay conmocion y desórdenes desde la llegada de la reyna, cuyo partido ha tomado con mucho calor el pueblo. Este se reúne todos los dias debajo de los balcones de la casa donde está alojada S. M. y obliga á todos los que pasan á gritar *viva la reyna*, y por la noche hace iluminar las casas, y quiebra los vidrios de aquellas en que no se ponen luces. El 7 y el 8 quebró el mismo pueblo tambien los vidrios de las casas de los lores Liverpool y Anglesea, y llenó de lodo la de lord Castle-rough. La policia y la tropa ha hecho entrar en razon á los alborotadores, y les ha impedido reunirse en las plazas públicas.

En la sesion de la cámara de los pares del dia 7, despues de haberse votado contestar al mensaje del rey, de que hablamos en nuestro número 113, pidió el lord Liverpool que se nombrase una junta secreta, compuesta de 13 pares, para examinar los papeles relativos á la reyna, que se habian comunicado á la cámara, y presentar un informe sobre ellos. El marques de Landowna exigió que el lord Liverpool enterase á la cámara de las circunstancias que habian estimulado al rey á enviar el mensaje, y que esplicase la naturaleza del negocio y la clase de procedimientos que se debian proponer al parlamento. Añadió que debiendo hacerse público por la defensa todo lo relativo á la acusacion, era imposible ocultar los hechos, cuyo conocimiento era necesario para tomar una determinacion definitiva.

El lord Liverpool respondió, que supuesto que la cámara habia pensado que los papeles debian remitirse á una junta secreta, no podia él esplicarse sobre la naturaleza del negocio; pero que en todo caso, si se probasen los hechos que se alegaban contra la reyna, y se la pudiese convencer de alta traicion, no se comenzaria el proceso en la cámara de los comunes, sino en los tribunales competentes. Añadió que suponiendo que la reyna fuese culpable de adulterio cometido en pais extranjero, éste no setia crimen de alta traicion, pues aunque por un edicto de Eduardo III, se calificaba de tal el adulterio cometido por un inglés con la reyna, con la esposa del heredero presuntivo;

con la hija mayor del rey, esta disposición no era aplicable á la reyna ó á la princesa de Gales, cometiendo el adulterio fuera de Inglaterra y con un extranjero, pues no estando este sujeto á dicha ley, no era reo de aquel crimen, ni la reyna podía ser inculpada de un delito que no existía, por lo cual no era posible que la cámara de los comunes pronunciase una acusación contra S. M. Despues de varias contestaciones se aprobó la proposición del lord Liverpool, y la cámara se separó hasta el día siguiente, en que se debía nombrar la junta. En la sesión del 8 se nombró ésta en efecto, á pesar de la oposición de muchos miembros, y particularmente del lord Kenyon, que queria diferir este nombramiento hasta el 12, esperando que en el intermedio se podrian componer amigablemente las desavenencias entre el rey y la reyna. El conde de Liverpool consintió en que no se reuniese hasta el 13 la junta, de la cual habia sido el nombrado individuo con el arzobispo de Cantorbery, el obispo de Londres, los lores canceller y presidente del consejo, el vizconde Sydmouth y otros varios.

En la sesión de la cámara de los comunes del 7, leyó Mr. Brougham el mensaje siguiente de la reyna.

La reyna cree necesario anunciar á la cámara de los comunes que las medidas tomadas contra su honor y tranquilidad por agentes secretos en los países estrangeros donde ha residido, y sancionadas últimamente por la conducta del gobierno inglés le han obligado á volver á Inglaterra, en lo cual no ha tenido S. M. otro designio que defender su reputación, y conservar los justos derechos que la corresponden por muerte de aquel reverenciado monarca, en cuyo honor y constante ternura habia ella encontrado siempre su mas firme apoyo.

„La reyna se ha sorprendido sabiendo que apenas llegada, se ha enviado un mensaje al parlamento para llamar su atención sobre ciertos papeles, y se ha sorprendido mas aún de que se trate de enviarlos á una junta secreta. Catorce años hace que se hicieron las primeras acusaciones contra la reyna, y entonces y en todo el tiempo que ha pasado despues, ha mostrado siempre S. M. el mas ardiente deseo de que se le presenten sus acusadores, y de que se haga la mas severa información sobre su conducta. Hoy pide de nuevo una discusión en la cual se la dé conocimiento de las acusaciones, y ver los testigos que la culpan; privilegio que no se reusa al último súbdito.

„En presencia del soberano, del parlamento y de la nación protesta la reyna contra la formación de un tribunal secreto para examinar los documentos tenebrosamente preparados por sus contrarios, en razon de que este modo de proceder es contrario

á las leyes del país, y á que viola todos los principios de la justicia. La reina descansa en la integridad de la cámara de los comunes, para oponerse á la única medida que teme S. M.; y no puede dejar de decir, que antes de practicar diligencias contra ella, ha sido tratada en terminos de que se adivine anticipadamente la decision de la causa.

„El omitir su nombre en las oraciones de la iglesia, el negarle los medios de trasporte que se facilitan á todos los individuos de la familia real, el no contestar siquiera á la carta que escribió para que se la dispusiese alojamiento en uno de los palacios reales, y el desdén estudiado de los ministros ingleses cerca de las potencias estrangeras, y de los agentes de aquellas potencias con las cuales tiene influjo el gobierno inglés, deben considerarse como medios propios para mancillar su reputacion en el concepto público, cosa que no podria justificarse sino por un juicio.

En cuanto á las negociaciones que se dice haber tenido el gobierno con la reyna, asegura lord Castlereagh, que se le ofrecieron 50,000 esterlinas para que se mantuviese en el continente, temiendo el resultado de la discusion de este penoso negocio en el parlamento. La suma de 50,000 esterlinas era la misma que señaló el parlamento cuando la reyna salió de Inglaterra, y aun cuando no lo fuese, es sabido que el rey puede suministrar subsidios en tiempo de guerra á una potencia sin dar ántes cuenta al parlamento.

La propuesta se habia hecho al consejero especial de la reyna, sin otra condicion que la de que continuase residiendo fuera del reyno; y en cuanto á que abandonase su titulo de reyna, creia el lord que no se le habia exijido tal cosa, y sí solo que en sus viages se contentase, segun costumbre de los principes, con un titulo que no hiciere titubear á los ministros ingleses cerca de las cortes estrangeras, sobre el modo con que debian de recibirla. Por lo demas el lord halla gran diferencia entre los privilegios de una reyna de derecho y los de otra reyna de gracia ú de favor. Esta última podria no ser admitida en palacio, porque el rey tenia sobre su familia el mismo derecho que cualquiera otro individuo, &c.

Mr. Brougham se opuso altamente á la formacion de junta secreta, como opuesta á las leyes y contraria á todo sano principio. Afeó dignamente el vilisimo porte del Baron de Ompteda, que introduciéndose en el servicio de la reyna, sirvió de espia, hasta el extremo de falsear las llaves de cajas y escritorios en que S. M. tenia sus papeles. Execró la odiosa comision de cierto hombre de luces, que faltando á ellas no se desdendió de copiar noticias de tabernas, marineros, y gentualla. (Santiago: Imp. de Campaña.